



REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA DE COLEGIO REAL DE SANTIAGO, S.C

SECUNDARIA. CONSEJO TÉCNICO DIRECTIVO

AGOSTO 2024

I.- DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.- Colegio Real de Santiago S.C. tiene como objetivo la formación integral de sus alumnos mediante el desarrollo de valores, virtudes y habilidades, exaltando el sentido de responsabilidad y respeto hacia sí mismos y hacia los demás.

Para efectos del presente Reglamento y de cualesquiera disposiciones o actos que se refieran al mismo, se entiende por:

- a) El Colegio: Colegio Real de Santiago, S.C. o cualquier otra persona física o moral que por algún otro título preste servicios educativos o administrativos a nombre y/o por cuenta del Colegio.
- b) Reglamento Interno: Este Reglamento para Alumnos y Padres de Familia de Colegio Real de Santiago S.C.
- c) Ciclo Escolar: Lapso que fija el Calendario Escolar para la impartición de clases en los diversos niveles publicado por la SEP.
- d) Calendario Escolar: Documento por el cual se programan los plazos para la realización de las actividades académicas y de gestión escolar en cada Ciclo, publicado por la USEBEQ para el estado de Querétaro.

Artículo 2.- El presente Reglamento establece los lineamientos de la relación de prestación de servicios educativos, así como en las relaciones jurídicas que mantenga el Colegio con los Alumnos y Padres de Familia. Apegado al [ACUERDO](#) que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado el 10 de marzo de 1992 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 3.- Los Alumnos, Usuarios y Padres de Familia están obligados a conocer lo contenido en este Reglamento Interno y el Reglamento de Pagos del Colegio; así como el contenido del acuerdo al que hace referencia el artículo anterior.



Artículo 4.- Padres de familia autorizaran la reproducción de las imágenes grupales de eventos y vídeos del alumnado a cargo del Colegio Real de Santiago, con fines educativos de esta dependencia quien podrá fijar, editar, reproducir y publicarlos, de conformidad con los artículos 27 fracción I y 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente.

II.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 5.- Los Padres de Familia deberán fomentar el hábito de la puntualidad, trayendo y recogiendo a los alumnos dentro del horario establecido.

SECCIÓN SECUNDARIA: Clases de 7:30 a 2:30 horas.

El colegio no se hará responsable después de las 15:00 horas de ningún accidente o percance.

Artículo 6.- No se permite traer cosas olvidadas de casa como: mochilas, tareas, trabajos, etc. Fortaleciendo con esto el valor de la responsabilidad.

Artículo 7.- Los alumnos deberán cubrir un mínimo del 85% de asistencia a clases para estar en posibilidades de acreditar el grado correspondiente. En caso de inasistencia a clases por situaciones personales, favor de avisar al Colegio, por escrito. Si fuera por motivo de enfermedad se deberá presentar justificante médico con el nombre completo del niño, firmada por los padres de familia o tutores del menor. En situaciones de enfermedad grave, contagiosa o de haber sido sometido a alguna intervención quirúrgica se deberá presentar el alta médica.

Artículo 8.- Respecto a la suspensión de labores y periodos vacacionales, el Colegio se apegará a lo establecido **en el calendario escolar** por la USEBEQ. Dicho calendario se les enviará al grupo de WhatsApp de padres de familia.

III.- DISCIPLINA

Artículo 9.- Los alumnos deberán respetar a sus compañeros, Profesores, Directivos y personal en general del Colegio **como fomento a la sana convivencia**, así como respetar los símbolos patrios, presentando una buena conducta y acatando las órdenes recibidas durante su permanencia en el Colegio. Los alumnos no tienen permitido la venta de artículos, productos, alimentos dentro del plantel educativo.

Artículo 10.- Los Alumnos y padres de familia deberán cuidar de las instalaciones, mobiliario y equipo del Colegio. En caso que un Alumno, Padre de Familia o Usuario dañe las instalaciones, mobiliario o equipo del Colegio, el Padre de Familia correspondiente deberá resarcir el costo del daño ocasionado.



Artículo 11.- A la hora de entrada se recogen a los alumnos sus teléfonos y cualquier otro dispositivo, quedando resguardados en dirección, entregándoseles 10 minutos antes de la salida, con la finalidad de evitar distracciones, perdidas y daños de los dispositivos.

Artículo 12.- Los Profesores y Directivos están facultados para reportar cualquier falta a los puntos anteriormente expuestos y de acuerdo con la falta que haya cometido el alumno, la dirección de la escuela adoptará las medidas disciplinarias, pudiendo ser una llamada de atención, un reporte escrito y cita con padres de familia.

Artículo 13.- Se agendará una cita con los Padres de Familia del alumno que presente alguna indisciplina, para que conjuntamente con dirección se establezcan las estrategias necesarias y revertir las causas que posiblemente originan la falta que los alumnos hayan cometido. Si el alumno reincide en constantes incidencias o no se cumplen los acuerdos establecidos, será motivo de análisis con el consejo escolar para la revisión de estas y la canalización con apoyo psicológico hacia el alumno (a) por parte de papás o tutores, de esta manera se valorará el ingreso al siguiente ciclo escolar.

IV.- UNIFORMES

Artículo 14.- Los alumnos portarán diariamente el uniforme limpio y completo, con una presentación digna, cuidando su aseo personal. En los hombres el cabello deberá siempre estar corto; en las mujeres el cabello sin tintes con la frente despejada y recogido para su clase de educación física y presentarse con uñas cortas sin pintar. En el laboratorio de ciencias los alumnos deben presentarse con bata blanca, manga larga, de algodón, con su nombre bordado, limpio y planchado, por seguridad, protección y disciplina de los mismos.

Artículo 15.- El uniforme de diario es con zapato color negro y en caso de las niñas la calceta es color azul marino; para el uniforme de educación física es tenis deportivo (no para fútbol, beisbol o tenis-patín).

Artículo 16.- El uniforme deportivo sólo deberá vestirse en los días establecidos por el Colegio en su horario escolar vigente, en donde se señala cuando tiene clase de Educación Física o cuando así se lo solicite la dirección.

Artículo 17.- Las chamarras y suéteres del uniforme deberán estar bordados con el nombre completo del alumno para su rápida identificación.



V.- DESEMPEÑO ACADÉMICO

Artículo 18.- El Colegio está apegado a los **Planes y Programas de Estudio 2022** de la Secretaría de Educación Pública y la Nueva Escuela Mexicana (NEM). Este **Plan de estudios** requiere de trabajos y tareas de investigación **de toda la comunidad escolar (alumnos, docentes y padres de familia)**.

Artículo 19.- Los padres de familia deberán supervisar los trabajos de investigación y en caso de requerir información vía internet vigilar el uso adecuado del mismo. Los alumnos con bajo aprovechamiento escolar, serán valorados y se dará el informe a padres de familia, quienes deberán seguir las recomendaciones y acuerdos para la mejora del alumno con el grupo correspondiente. Los alumnos en situación de apoyo académico, realizarán tareas extras cuando se indique.

Artículo 20.- Todos los alumnos deben realizar las tareas que señalen las maestras ya que son parte del programa escolar, por lo tanto, cuando un alumno falte a clase, es su obligación enterarse de las tareas y presentarlas cuando regresen.

V.- EVALUACIONES

Artículo 21.- La evaluación es formativa. Los Padres de Familia serán informados del aprovechamiento académico y conducta de sus hijos a través **de citas o bien reporte de incidencias**.

Artículo 22.- Todas las tareas serán anotadas en el pizarrón del aula por asignatura y el alumno será responsable de anotarlas.

Trabajos no terminados en salón por parte del alumno, se lo llevarán como tarea y presentarlo al día siguiente con su maestro.

Los exámenes que se realicen semanal y trimestralmente deberán ser firmados por padre de familia o tutor.

Artículo 23.- Por trimestre se enviará la boleta de calificaciones correspondiente vía electrónica y en caso de requerir boleta oficial se solicitará en la oficina de Control Escolar del Colegio.

VI.- ÚTILES ESCOLARES

Artículo 24.- Para que los alumnos puedan lograr los objetivos deseados les solicitamos que sus útiles escolares estén en buen estado, **con su nombre** y de acuerdo con la lista del grado correspondiente.



Para lo cual es necesaria la revisión periódica de la mochila por parte de los padres de familia **para la reposición** del artículo agotado o faltante. **El Colegio no se responsabiliza en caso de pérdida de materiales.**

VII.- PADRES DE FAMILIA

Artículo 25.- Siendo los padres de familia los principales responsables de la educación de sus hijos **a través de valores, sana convivencia y refuerzo de contenidos escolares**, es importante que se establezca un contacto estrecho con los profesores y directivos a fin de cumplir el presente Reglamento.

Artículo 26.- Se deberá avisar oportunamente al Colegio, de cualquier cambio de domicilio, número telefónico o correo electrónico, para estar en condiciones de localizarlo en caso de ser necesario. Deberán atender cualquier llamado que haga el Colegio, ya que el propósito de los mismos siempre será en búsqueda del bienestar de los alumnos.

Artículo 27.- Se pide a todos los Padres de Familia tengan en su agenda un tiempo cada día para atender a sus hijos y motivarlos a cumplir con las tareas. Así como, vigilar que los alumnos no traigan en sus mochilas objetos peligrosos, de valor. Periódicamente se realizará operación mochila por parte de dirección.

El Colegio no se responsabiliza en caso de pérdida o daños a dichos objetos.

Artículo 28.- Con la finalidad de dinamizar los contenidos del programa escolar, se solicitarán ocasionalmente materiales especiales, de reúso u otros que tengan en casa para que puedan enviarlos con el alumno.

Artículo 29.- El Colegio siempre recibirá sus comentarios o aclaraciones, ya que esto es parte importante del **Proceso Escolar de Mejora Continua**. El mecanismo de comunicación de los Padres de Familia con el Colegio se dará de la siguiente forma:

- El Padre de Familia deberá canalizar su duda, comentario, aclaración, queja o sugerencia a la Dirección de la sección correspondiente y de ser necesario o si se solicita se les dará una cita.
- Se analizará la situación o asunto expuesto por el Padre de Familia y según sea el caso se podrá involucrar al Profesor correspondiente. Se tratará en la medida de lo posible no involucrar a los Profesores, para reducir las probabilidades de que existan malos entendidos o diferencias entre los Padres de Familia y los profesores. Los Padres de Familia no podrán solicitar a los Profesores, tomar fotografías, videos a los alumnos en ningún evento, ya que los Docentes no están autorizados por Dirección General.



- La Dirección del Colegio tomará las medidas preventivas o correctivas correspondientes al asunto o situación presentada por el Padre de familia. Sin embargo, no está permitido abordar a los maestros en **sus horarios** de entrada o salida.
Evitar estacionarse en las entradas y salidas del colegio para no obstruir la circulación de los alumnos.

Artículo 30.- A la salida solo se entregará al alumno con la credencial original vigente expedida por la Dirección del colegio, a los padres de familia o a la persona autorizada por ellos mismos. En caso de no portar la credencial deberán mostrar una identificación oficial con fotografía a la Dirección y firmar la salida del alumno. Como medida de seguridad de ninguna manera se admitirán copias fotostáticas de la credencial o escaneadas, de presentarlas serán recogidas por la Dirección del colegio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La inscripción de un alumno por parte de los padres de familia o tutor implica el conocimiento y la completa aceptación expresa de los términos que componen el presente Reglamento y demás reglamentos del colegio comprometiéndose a cumplir con cada uno de ellos.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación el día 26 de agosto del 2024, publicado en la página web del Colegio. www.crs.edu.mx

TERCERO.- Colegio Real de Santiago, S.C. podrá emitir criterios de interpretación e integración sobre el contenido del presente Reglamento; Lo no previsto en este Reglamento será resuelto mediante Consejo Técnico Directivo del Colegio.

NOTA: Dicho reglamento está sujeto a cambios, mismos que se les comunicará oportunamente.

COLEGIO REAL DE SANTIAGO, S.C.
Plantel Querétaro Sección Secundaria